

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

DEPARTAMENTO DE RELIGIÓN

CURSO 2024-25

● INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN E.S.O.

- ✓ Trabajo en clase
- ✓ Entrega de la libreta.
- ✓ Puntualidad en la entrega de los trabajos.
- ✓ Comportamiento.
- ✓ Participación positiva del alumno en el aula.
- ✓ Puntualidad y regularidad de asistencia a clase
- ✓ Actitud positiva ante el aprendizaje.
- ✓ Respeto hacia los compañeros y profesor.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Actitud/comportamiento	30%
Libreta y trabajos	40%
Trabajo en clase	30%

● INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN 1º BACHILLERATO

- ✓ Trabajos individuales y grupales.
- ✓ Pruebas.
- ✓ Puntualidad en la entrega de los trabajos.
- ✓ Asistencia a clase.
- ✓ Actitud: interés, participación en clase.
- ✓ Respeto hacia los compañeros y profesor

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Trabajos y pruebas	40%
Expresión escrita y oral	30%
Actitud /comportamiento	30%

● PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE LA MATERIA

Tanto en E.S.O. como en Bachillerato, para la evaluación positiva de la materia de cursos anteriores, desde el departamento de Religión, se propone la realización de un trabajo donde se contemplen la adquisición de los criterios mínimos de evaluación.

Dicho trabajo será presentado, por el profesor, al alumnado con la materia pendiente y se les convocará para que, tras su resolución, sea entregado, en el tiempo y lugar, detallados en el recuadro:

FECHA: MIÉRCOLES 9 DE ABRIL 2025

LUGAR: DEPARTAMENTO DE RELIGIÓN

HORA: DURANTE AMBOS RECREOS

INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO DEL ALUMNADO A TENER UN LÍMITE

MÁXIMO DE EXÁMENES DIARIOS Y SEMANALES

Todo el alumnado de ESO, FP Básica y Bachillerato del IES Mediterráneo tendrá derecho a que, durante todo el período lectivo, tenga fijado un límite máximo de 7 exámenes semanales y un límite máximo de 2 exámenes diarios. Dichos límites están aprobados por la Comisión de Coordinación Pedagógica, con fecha de 8 de junio de 2023 y son de obligado cumplimiento por todo el profesorado del claustro del IES Mediterráneo.

PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

Sin perjuicio de las medidas educativas que se adopten ante las faltas de asistencia injustificadas, y tal y como queda recogido en el reglamento de régimen interior, el alumnado que supere el 25% de faltas injustificadas en alguna de las evaluaciones, teniendo en cuenta que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede hacer imposible la aplicación del carácter continuo de la evaluación, deberá realizar una prueba global de la asignatura con anterioridad a la finalización de la tercera evaluación, cuyas características se ajustarán a los contenidos programados en esta propuesta pedagógica.

La pérdida del derecho de evaluación continua deberá ser notificada, por escrito, al alumnado y a sus familias. El profesorado registrará copia de dicha notificación de pérdida de evaluación continua en Jefatura de Estudios. Se consideran faltas injustificadas, aquellas que no queden documentalmente acreditadas por parte del alumnado ante el profesorado del área y/o materia correspondiente, considerándose únicamente como situaciones justificables las siguientes:

- ✓ Enfermedad común o consulta médica.
- ✓ Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar.
- ✓ Asistencia a examen final referido a otros estudios que se estén cursando, o asistencia a competición cultural o deportiva.
- ✓ Deber inexcusable: actos administrativos o de representación, citaciones judiciales, renovación de documentos, etc.
- ✓ Situaciones de fuerza mayor que queden debidamente acreditadas.

En caso de que algún alumno pierda su derecho a la evaluación continua, en la asignatura de Religión, podrá evaluarse durante el período extraordinario marcado por el centro con la realización de tres cuestionarios en E.S.O., uno en Bachillerato, relacionados con los contenidos vistos en el curso, en función de en qué momento se haya perdido el derecho a la evaluación continua. Los cuestionarios para realizar se corresponderán con los que se realizaron en las evaluaciones suspensas y se deberán hacer en folios y a mano. También, en este caso, para conseguir una evaluación positiva se le indicarán los aspectos que ha de profundizar y se le entregarán los materiales de refuerzo que se crean más convenientes.

**CRITERIOS DE CORRECCIÓN DE LA EXPRESIÓN ESCRITA EN CASTELLANO
(CCP) (29.04.2021)**

		Máximo ESO	1ESO	2ESO	3ESO	4ESO	Máximo BAC	1BAC	2BAC	Máximo FPB	FPB
ADECUACIÓN	El texto se ajusta a la situación de comunicación planteada y al contexto discursivo: claridad y limpieza, objetivo comunicativo, pertinencia, registro, etc.	0,25 puntos	0,15 por una grave falta de adecuación textual / 0,25 por una muy grave falta de adecuación textual				0,5 puntos	0,25 por una grave falta de adecuación textual / 0,5 por una muy grave falta de adecuación textual		0,25 puntos	0,15 por una grave falta de adecuación textual / 0,25 por una muy grave falta de adecuación textual
COHERENCIA y COHESIÓN	Coherencia (texto se organiza globalmente como una unidad de sentido) / Cohesión (mecanismos lingüísticos que permiten establecer relaciones entre la información del texto)	0,25 puntos	0,15 por una grave falta de coherencia y cohesión textual / 0,25 por una muy grave falta de una falta de coherencia y cohesión textual				0,5 puntos	0,25 por una grave falta de coherencia y cohesión textual / 0,5 por una muy grave falta de una falta de coherencia y cohesión textual		0,25 puntos	0,15 por una grave falta de coherencia y cohesión textual / 0,25 por una muy grave falta de una falta de coherencia y cohesión textual
CORRECCIÓN LÉXICA, GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA	Reglas ortográficas, morfosintácticas y un uso apropiado del léxico	1 punto	0,2 por falta ortográfica / 0,1 por error de acentuación				1 puntos	0,2 por falta ortográfica / 0,1 por error de acentuación		0,5 punto	0,2 por falta ortográfica / 0,1 por error de acentuación
		1,5 puntos					2 puntos			1 puntos	

Estos criterios se aplicarán a la totalidad del alumnado, salvo aquellos alumnos cuya incorporación al sistema educativo español sea inferior a los dos cursos académicos o tengan un ACIS